



11 NOV. 2016

Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Resolución de Secretaría General

N° 0104-2016-SG/MC

Lima, 10 NOV. 2016

VISTOS; los Memorandos N° 000849-2016/OGPP/SG/MC y N° 00946-2016/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y los Informes N° 126-2016-OOM-OGPP-SG/MC y N° 146-2016-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, y;

CONSIDERANDO

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en cuyo numeral 14.6 del artículo 14 se señala que la Secretaría General del Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 005-2016-SG/MC de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-SG/MC denominada "Procedimiento para la Recepción y Atención de Denuncias del Ministerio de Cultura";

Que, la citada Directiva contiene cuatro (04) anexos, de los cuales el N° 03 y 04 corresponden al "Formato de Denuncia en Lengua Quechua" y "Formato de Compromiso del Denunciante en Lengua Quechua", respectivamente;

Que, mediante Informe N° 092-2016-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicita la revisión de los formatos N° 03 y 04 antes indicados, indicando que se habrían verificado errores de traducción;

Que, en ese sentido, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria con Informe N° 000222-2016/OACGD/SG/MC, solicita la modificación de los Anexos N° 03 y 04 de la Directiva antes aludida, así como la incorporación en el Acápito II "Base Legal" del Decreto Supremo N° 004-2016-MC que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, y la incorporación en el Acápito VII "Disposiciones Finales" de una Disposición Final relativa a que los formatos de Denuncia y de Compromiso del denunciante (anexos N° 01 y 02) deberán ser traducidos en la lengua predominante de la región y ponerlos a disposición de los usuarios;

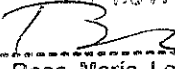
Que, a través de los Memorandos N° 000849-2016/OGPP/SG/MC y N° 00946-2016/OGPP/SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto a la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2016-SG/MC



Ministerio de Cultura

Copia Certificada

11 NOV. 2016


Rosa María Loo Guevara
Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

denominada "Procedimiento para la Recepción y Atención de Denuncias del Ministerio de Cultura";

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y la Directiva N° 015-2015/MC "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas del Ministerio de Cultura" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 133-2015-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los Anexos N° 03 y 04 de la Directiva N° 001-2016-SG/MC denominada "Procedimiento para la Recepción y Atención de Denuncias del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2016-SG/MC de fecha 20 de enero de 2016, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Incorporar en los Acápites II "Base Legal" y VII "Disposiciones Finales" de la Directiva N° 001-2016-SG/MC, el texto que se señala a continuación:

"II. BASE LEGAL

(...)

- Decreto Supremo N° 004-2016-MC que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú."

"VII DISPOSICIONES FINALES

(...)

- 7.6 *Los formatos de Denuncia y de Compromiso del denunciante (anexos 01 y 02) deberán ser traducidos por las Direcciones Desconcentradas de Cultura en la lengua predominante de la región, en aplicación de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú y su Reglamento, y ponerlos a disposición de los usuarios."*

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución de Secretaría General y Anexos se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura


María Angélica Canevaro Lara
Secretaría General

